

Documento	Identificadores	
FIRMA CONVENIO MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 22
EE17EE79-4E37A086-A2B1F2A8-682A9A3		



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TURISME COMUNITAT VALENCIANA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA Y LA MANCOMUNIDAD DEL INTERIOR TIERRA DEL VINO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA DE LA MANCOMUNIDAD DEL INTERIOR TIERRA DEL VINO, EJERCICIO 2023.

De una parte, Nuria Montes de Diego, Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo y Presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 11/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que nombra a las personas titulares de las vicepresidencias y de las consellerías (DOGV núm. 9643 de 19/07/23) y en el artículo 128 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, en su redacción dada por la modificación realizada a través del Decreto 163/2023, de 29 de septiembre, del Consell (DOGV núm. 9696 de 3/10/23), que interviene en este acto en nombre y representación de esta entidad de derecho público, entidad adscrita a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, con personalidad jurídica propia, que se regula por lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, y en el Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística (DOGV de 29/01/2020). El domicilio de esta entidad de derecho público, a efectos de este documento, es el situado en Valencia, calle de la Democracia, 77, Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre II, planta tercera.

Su legitimación y representación para este acto deriva de lo que se establece en el artículo 13.4 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, y en el artículo 31, apartado dos, letra d), del Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, en virtud de los cuales el presidente de Turisme Comunidad Valenciana ejercerá la representación permanente de esta entidad en la firma de convenios.

La firma de este convenio está autorizada por el acuerdo del Consell de 25 de octubre de 2023.

De otra parte, Vicente José Mompó Aledo, presidente de la Diputación Provincial de Valencia, que interviene en nombre y representación de esta, de conformidad con lo que dispone el artículo 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, asistido por el secretario general de esta corporación, Vicente Rafael Boquera Matarredona, en el ejercicio de las funciones de fedatario público que le atribuye el artículo 92 bis.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

La Diputación Provincial de Valencia ha aprobado el texto del convenio mediante el decreto n.º 9994 de la presidencia del organismo, de fecha 4 de agosto de 2023.

Y de otra parte, Luis Francisco López Yeves, presidente de la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino, cuya legitimación y representación para subscribir este convenio deriva de su condición y cargo de presidente de la mancomunidad, según acuerdo de nombramiento de fecha 18 de septiembre de 2023, autorizado para subscribir este convenio por acuerdo del pleno de 15 de junio de 2023, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en los artículos 18 y 19 de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de la Generalitat, de mancomunidades de la Comunidad Valenciana, y en el artículo 17 de los estatutos de la mancomunidad.

Las partes comparecen en la representación que ejercen de las instituciones respectivas, y se reconocen de manera recíproca capacidad para formalizar este convenio y, a este efecto,

EXPONEN

I. Un aspecto fundamental de la estrategia de la Comunidad Valenciana en materia de turismo es el mantenimiento, la adaptación y la mejora de los destinos turísticos maduros, así como el crecimiento y el desarrollo de los incipientes, con el objetivo de mantener la competitividad de la oferta turística y su posición en los mercados nacional e internacional. Con este objeto, la Generalitat, por medio de Turisme Comunidad Valenciana, pone en marcha los planes territoriales de dinamización turística.

FIRMADO					
1.- DIPUTACION	- Luis Francisco López Yeves	30-oct-2023	2.- DIPUTACION	- Nuria Montes de Diego	03-nov-2023
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	04-nov-2023	4.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	08-nov-2023

Documento	Identificadores	
FIRMA CONVENIO MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 22
EE17EE79-4E37A086-A2B1F2A8-682A9A3		



II. Los planes de dinamización y gobernanza turística se instrumentan mediante la formalización de convenios entre Turisme Comunidad Valenciana y otras administraciones públicas y entes privados, con el fin de fomentar la innovación, la modernización y la consolidación de los productos turísticos valencianos.

III. A Turisme Comunidad Valenciana le corresponde fomentar la actividad turística, desarrollar y mejorar el sector, crear, implantar y adecuar nuevos productos y recursos, ejecutar, coordinar e impulsar las acciones de promoción y la comercialización, la información y la difusión del producto turístico de la Comunidad Valenciana, para lo cual podrá desarrollar sus actuaciones en coordinación con otras entidades y administraciones públicas.

IV. En el Plan estratégico de subvenciones de la Presidencia de la Generalitat y sus organismos públicos para el periodo 2021-2023, aprobado por Resolución de 26 de febrero de 2021, del presidente de la Generalitat (DOGV nº 9033, de 3 de marzo de 2021) y modificado por Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Presidencia de la Generalitat (DOGV núm. 9560, de 23 de marzo de 2023), están incluidos los planes territoriales de dinamización y gobernanza turística como líneas de actuación del objetivo estratégico 2 para incrementar la competitividad de la oferta turística.

V. La Diputación de Valencia tiene entre sus objetivos el impulso del desarrollo turístico provincial en todas sus manifestaciones y también el estudio, la planificación, la organización, la programación y la ejecución de las acciones de promoción necesarias para ello. Para conseguirlo, la Diputación actúa de manera coordinada con otras entidades y administraciones públicas con competencias en turismo, y suscribe con este fin los instrumentos de colaboración y cooperación pertinentes.

VI. La Mancomunidad del Interior Tierra del Vino declara que el turismo constituye un eje estratégico para su desarrollo económico, una vía de mejora para las condiciones de vida de su ciudadanía y un motor para generar renta y ocupación, y que cuenta con una amplia y variada dotación de recursos de todo tipo, tanto de carácter cultural y patrimonial como naturales y paisajísticos, susceptibles de transformarse en productos turísticos atractivos para la demanda. Para conseguirlo, podrá desarrollar sus actuaciones en coordinación con otras entidades y administraciones públicas, con la suscripción de los instrumentos de colaboración necesarios para ello.

De acuerdo con el que se ha expuesto, las partes firmantes acuerdan formalizar este convenio, según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Este convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre las partes firmantes para desarrollar y ejecutar el Plan de Dinamización y Gobernanza Turística (de ahora en adelante, PDGT) de la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino correspondiente al ejercicio 2023, mediante la concesión directa a esta entidad de sendas subvenciones nominativas por parte de Turisme Comunidad Valenciana y de la Diputación Provincial de Valencia, en los términos que establecen el artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública del sector público instrumental y de subvenciones; los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (de ahora en adelante, Ley general de subvenciones); el artículo 11.4.a de el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, así como los artículos 23.1 y 24 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia y sus entes dependientes, aprobada por el acuerdo plenario de la corporación de 28 de marzo de 2017 (BOP n.º 101, de 29 de mayo de 2017), modificada por el acuerdo del pleno de 20 de junio de 2017 (BOP n.º 174, de 8 de septiembre).

Estas subvenciones están previstas en la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023 (DOGV n.º 9502 de 31.12.2022) y en el presupuesto de la Diputación de Valencia para el ejercicio 2023, y son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada siempre que el importe de estas subvenciones en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, tal y como establece el artículo 19 de la Ley general de subvenciones.

FIRMADO					
1.- DIPUTACION	- Luis Francisco López Yeves	30-oct-2023	2.- DIPUTACION	- Nuria Montes de Diego	03-nov-2023
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	04-nov-2023	4.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aleido	08-nov-2023

Documento	Identificadores	
FIRMA CONVENIO MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 22
EE17EE79-4E37A086-A2B1F2A8-682A9A3		



Las actuaciones que se ejecutarán a través del Plan, se tienen que desarrollar en el territorio y sobre los recursos y los servicios de titularidad de los municipios que integran la mancomunidad, que las tiene que ejecutar en los términos que señala el apartado B) de la cláusula tercera de este convenio.

Las actuaciones a desarrollar se detallan en el cuadro de actuaciones que figura en el anexo de este convenio, del cual forma parte. La naturaleza del gasto que aparece en el mismo queda supeditada al análisis de la justificación final de la subvención.

SEGUNDA.- ENTIDAD BENEFICIARIA

La Mancomunidad del Interior Tierra del Vino es una entidad local territorial con personalidad y capacidad jurídicas para cumplir sus fines específicos, en conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y 2 de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de la Generalitat, de mancomunidades de la Comunidad Valenciana.

La Mancomunidad del Interior Tierra del Vino tendrá la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se instrumentan a través de este convenio, de conformidad con lo que establece el artículo 11 de la Ley general de subvenciones.

Con carácter previo a la firma de este convenio, y como beneficiaria de una subvención, la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino declara de manera responsable que cumple las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones para ser beneficiaria de la subvención y que asume las obligaciones que impone el artículo 14 de la precitada Ley.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones de las partes son estas:

A) Turisme Comunitat Valenciana y Diputación Provincial de Valencia:

- 1.- Asesorar a la mancomunidad en todo lo que haga falta para poner en marcha, desarrollar y ejecutar el PDGT de la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino.
- 2.- Asesorar en el desarrollo y la creación de producto turístico experiencial bajo los estándares del programa "CreaTurisme".
- 3.- Financiar las actuaciones del PDGT en el porcentaje y en las condiciones que se establecen en la cláusula quinta de este convenio.
- 4.- Ejercer las facultades de seguimiento y control de la subvención, de conformidad con lo que dispone la Ley general de subvenciones.
- 5.- Dar publicidad de la firma del presente convenio y de su texto íntegro en su página web, en los términos establecidos en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana.

B) Mancomunidad del Interior Tierra del Vino:

- 1.- Aceptar la subvención concedida, que se considera aceptada con la firma de este convenio.
- 2.- Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.
- 3.- Comunicar a Turisme Comunitat Valenciana y al Centre de Turisme de la Diputación de Valencia, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes otras administraciones o entes públicos o privados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 4.- Ejecutar, con la diligencia que corresponde y bajo su responsabilidad, las actuaciones que constituyen el objeto del Plan y destinar los recursos humanos y materiales que sean necesarios para ello; en esta línea:
 - 4.1. Instar a los ayuntamientos mancomunados a colaborar y facilitar con carácter general, en todos los ámbitos (jurídicos, presupuestarios, contables y materiales) las actuaciones sobre los elementos patrimoniales, las infraestructuras y los servicios de su territorio.
 - 4.2. Ser la responsable de llevar a cabo todos los proyectos de obras y técnicos, de solicitar y de obtener los permisos, las autorizaciones y las licencias y de hacer las contrataciones necesarias, en conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y el resto de la legislación aplicable.
 - 4.3. Hacer las actuaciones de publicidad, comunicación y señalización de obras y actuaciones para otorgar notoriedad y visibilidad al Plan.

FIRMADO					
1.- DIPUTACION	- Luis Francisco López Yeves	30-oct-2023	2.- DIPUTACION	- Nuria Montes de Diego	03-nov-2023
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	04-nov-2023	4.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	08-nov-2023

Documento	Identificadores	
FIRMA CONVENIO MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 22
EE17EE79-4E37A086-A2B1F2A8-682A9A3		



En todas las actividades o inversiones que se realizan debe quedar claramente reflejado que estas se realizan dentro del PDGT de la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino, adjuntando los logotipos de las administraciones firmantes del convenio.

Así mismo, en la página web de la mancomunidad se creará un enlace a los portales turísticos www.comunitatvalenciana.com y www.valenciaturisme.org

4.4. Ceder a Turisme Comunitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Valencia todos los soportes y contenidos textuales y gráficos (fotografías, videos, ilustraciones, etc.) generados en la ejecución del convenio.

4.5. Fomentar la creación y el desarrollo de oferta y productos turísticos, coordinando las ofertas turísticas empresariales en la mancomunidad para su inclusión en el programa "CreaTurisme", cuando dichas actuaciones estén incluidas en el cuadro de actuaciones que figuran como anexo al presente convenio.

4.6. Mantener informadas a las personas miembros de la comisión de seguimiento del desarrollo de las actuaciones y del estado de la tramitación de los expedientes, y aportar cualquier información y documentación que sea requerida por estas.

5.- Designar al personal de la mancomunidad que se encargará de la labor técnico-administrativa del desarrollo y ejecución del Plan, que será el interlocutor directo con el resto de las administraciones firmantes del convenio.

5.1. La mancomunidad podrá contratar una gerencia cuya función consistirá en colaborar con los órganos de la mancomunidad en las labores administrativas y técnicas del Plan y será, en este caso, la interlocutora con el resto de las partes firmantes del convenio.

5.2. Eso no afectará, en ningún caso, a las obligaciones de la mancomunidad como beneficiaria de la subvención, ya que las obligaciones como tal se contraen por la mancomunidad, que está obligada al cumplimiento y justificación de las actuaciones.

5.3. La persona que ocupe la gerencia del Plan no podrá realizar ninguna actuación con carácter de autoridad pública y deberá respetar lo establecido en el artículo 29 de la Ley general de subvenciones.

5.4. La gerencia no puede recaer en persona o empresa vinculada a la mancomunidad.

6- Financiar, en la parte que corresponda, las actuaciones del Plan en la forma, plazos y condiciones que se señalan en la cláusula quinta del presente convenio.

7.- Justificar, ante las administraciones firmantes del convenio, el cumplimiento de los requisitos y las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

8.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el resto de las administraciones firmantes, así como cualesquiera otras de comprobación y de control financiero.

9.- Acreditar, a la firma del convenio y en el momento de la justificación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones.

10.- Conservar, durante un periodo de 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

11.- Destinar, en el caso de actuaciones de inversión, los bienes inmuebles, los muebles, las instalaciones y las actuaciones ejecutadas a través del Plan, a las finalidades para las que han obtenido autorización durante:

11.1. un mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público.

11.2. un mínimo de dos años para el resto de bienes inventariables.

El incumplimiento de esta obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago de dicho reintegro, con las salvedades previstas en los artículos 31.4.a y 31.5 de la Ley general de subvenciones.

12.- Cumplir las obligaciones de información y transparencia establecidas en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, así como las establecidas en la Ley 12/2018, de 24 de mayo, de la Generalitat, de publicidad institucional para el interés ciudadano y la concepción colectiva de las infraestructuras públicas.

13.- Reintegrar las cantidades percibidas en virtud del presente convenio, además del interés de demora que pudiera corresponder desde el momento del pago de la subvención, en los casos contemplados en el artículo 37 la Ley general de subvenciones.

14.- Cumplir con lo previsto en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el cual se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación social y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.

CUARTA. EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

A) Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

La ejecución de las actuaciones objeto de este convenio se realizará dentro de los plazos previstos en los proyectos elaborados por la mancomunidad, sin que, en ningún caso, pueda exceder la fecha del 30 de noviembre de 2023.

FIRMADO			
1.- DIPUTACION	- Luis Francisco López Yeves	30-oct-2023	2.- DIPUTACION
			- Nuria Montes de Diego
			03-nov-2023
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	04-nov-2023	4.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación
			- Vicente José Mompó Aledo
			08-nov-2023

Documento	Identificadores	
FIRMA CONVENIO MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 22
EE17EE79-4E37A086-A2B1F2A8-682A9A3		



B) Ejecución, control y seguimiento de la actuación subvencionada.

La ejecución, control y seguimiento de las actuaciones del Plan se realizará por parte de la mancomunidad.

Es de interés público que se ejecute correctamente la actividad para la cual se ha concedido la subvención. En esta línea, solo se pagarán los gastos que tengan la condición de financiados, tanto por el cumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta en el otorgamiento de la subvención, como por el cumplimiento de los principios de eficacia y transparencia.

En conformidad con esto:

- Se considerará gasto realizado el que se ha ejecutado y pagado efectivamente antes de que finalice el periodo de justificación.
- No serán subvencionables los gastos derivados de la asistencia a ferias de turismo, congresos, reuniones, visitas, ni otras actividades similares.
- No serán subvencionables los gastos de material de oficina ni los de informática, de comunicaciones o de mobiliario de uso general, que tiene que asumir la mancomunidad.
- No serán subvencionables los gastos de mantenimiento o reposición sobre las inversiones realizadas a cargo de los PDGT de años anteriores.
- Serán subvencionables los gastos financieros, las de asesoría jurídica, los gastos notariales y registrales y los de funcionamiento del Plan, así como los de la gerencia, si están directamente relacionadas con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de esta. Se establece un límite máximo para la suma de estos gastos del 15% del importe total de las actuaciones ejecutadas.
- Serán subvencionables los gastos de auditoría para la revisión de la cuenta justificativa de este convenio. El importe correspondiente a esta partida de gastos no podrá superar el 1,5% del total de la subvención.
- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al valor de mercado.

C) Naturaleza económica de las actuaciones

Las actuaciones que tenga que ejecutar la mancomunidad podrán tener la naturaleza económica de inversiones reales o de gastos corrientes.

A efectos de justificar y pagar la subvención, Turisme Comunitat Valenciana solo admite gastos de inversión y la Diputación gastos corrientes, todo esto, sin perjuicio de la ejecución y la justificación íntegra de las actuaciones del Plan y de la presentación de los expedientes justificativos completos, ante cada una de las administraciones firmantes. Ambas administraciones emitirán un informe del importe y la conformidad de los justificantes que cada una de ellas hayan aceptado como comprobante de la subvención.

D) Señalización de las obras

Además de la señalización que resulte preceptiva, las obras deberán señalizarse mediante los oportunos carteles en los que se indicará que las mismas se realizan en colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana, la Diputación de Valencia y la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino, en el marco de desarrollo del Plan de dinamización y gobernanza turística de la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino.

En el caso de realización de obras en ejecución del Plan habrá que estar a lo dispuesto en los apartados segundo, tercero y cuarto del artículo 10 de la Ley 12/2018, de 24 de mayo, de la Generalitat, de publicidad institucional para el interés ciudadano y la concepción colectiva de las infraestructuras públicas:

"2 Las obras licitadas con cargo a los presupuestos públicos contarán durante la realización de la obra con una única valla informativa donde se relatará sucintamente qué se está construyendo, el coste de la obra, la empresa adjudicataria, la fecha de inicio y fecha de finalización. Una vez finalizada la obra o se esté prestando el servicio, la valla será retirada de manera inmediata.

3. No está permitido colocar anuncios de obras futuras ni antes del comienzo de la obra.

4. Caso de que la obra fuera paralizada, el servicio se dejara de prestar o se retirará la financiación, la publicidad será inmediatamente retirada informando previamente del motivo por el que se deja de prestar el servicio."

E) Régimen de penalizaciones

La Mancomunidad del Interior Tierra del Vino informará a Turisme Comunitat Valenciana y a la Diputación de Valencia de las demoras en la ejecución de las obras, con las consecuencias previstas en la Ley general de subvenciones.

En el supuesto de que la actuación o las obras objeto de este convenio se sometan a los procedimientos de contratación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26

FIRMADO					
1.- DIPUTACION	- Luis Francisco López Yeves	30-oct-2023	2.- DIPUTACION	- Nuria Montes de Diego	03-nov-2023
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	04-nov-2023	4.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Alejo	08-nov-2023

Documento	Identificadores	
FIRMA CONVENIO MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 22
EE17EE79-4E37A086-A2B1F2A8-682A9A3		



de febrero de 2014, la mancomunidad está obligada a establecer en sus pliegos de condiciones el régimen de penalizaciones establecidos en los artículos 192 y siguientes de la citada Ley.

F) Responsabilidad patrimonial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, o norma que lo sustituya, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes o derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieren lugar será de la entidad ejecutora de las mismas.

QUINTA. FINANCIACIÓN Y PAGO

A) Importe del Plan.

El importe total de las actuaciones que comprenden el PDGT de la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino correspondiente al ejercicio 2023 asciende a ciento cincuenta mil euros (150.000 €), impuestos incluidos.

La Mancomunidad del Interior Tierra del Vino asume la realización de las actuaciones del Plan, que, una vez ejecutadas, abonadas y justificadas en plazo, serán financiadas de la manera siguiente:

- Turisme Comunitat Valenciana contribuye con una aportación máxima de cincuenta mil euros (50.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria del capítulo VII, programa 341, subprograma 34114, línea S0778000.
- La Diputación de Valencia contribuye con una aportación máxima de cincuenta mil euros (50.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria del capítulo IV 240 43200 46300.
- La Mancomunidad del Interior Tierra del Vino contribuye con la cantidad de cincuenta mil euros (50.000 €) a aplicar tanto a gastos de inversión como corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 414.22799.

Cualquier exceso de gasto por encima de los 150.000 euros será asumido íntegramente por la mancomunidad.

B) Fecha y forma de pago

El pago de la subvención se realizará después de la correcta justificación por parte de la mancomunidad ante Turisme Comunitat Valenciana y ante la Diputación de Valencia de las actuaciones ejecutadas y efectivamente pagadas, sin perjuicio de lo que se dispone en el resto de este apartado:

- B.1.- TURISME COMUNITAT VALENCIANA:
 - Las cantidades que tenga que satisfacer Turisme Comunitat Valenciana se pagarán por transferencia bancaria a la cuenta que, a este efecto, haya señalado la mancomunidad.
 - El pago de la subvención se efectuará después de que la mancomunidad justifique correctamente las actuaciones ejecutadas correspondientes a gastos de inversión.
 - Turisme Comunitat Valenciana remitirá a la Diputación de Valencia un informe que acredite la ejecución y justificación correctas de las actuaciones correspondientes a gasto de inversión.
- B.2.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA:
 - Las cantidades que tenga que satisfacer la Diputación de Valencia se pagarán por transferencia bancaria en la cuenta señalada a este efecto por la mancomunidad.
 - El pago de la subvención se efectuará después de que la mancomunidad justifique correctamente las actuaciones ejecutadas correspondientes a gastos corrientes.
 - La Diputación de Valencia remitirá a Turisme Comunitat Valenciana un informe que acredite la ejecución y justificación correctas de las actuaciones correspondientes a gasto corriente.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

A) Plazo y lugar de presentación de la documentación justificativa

- El plazo límite de presentación de toda la documentación justificativa es el 30 de noviembre de 2023.
- La documentación justificativa se tiene que presentar en la sede electrónica de cada una de las administraciones que firman el convenio, sin perjuicio del que dispone el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

B) Documentación

La justificación de las actuaciones ejecutadas se hará de acuerdo con el que establece el artículo 30 de la Ley general de subvenciones, y constará de la documentación siguiente:

1. Una relación numerada de todos los documentos aportados.

FIRMADO					
1.- DIPUTACION	- Luis Francisco López Yeves	30-oct-2023	2.- DIPUTACION	- Nuria Montes de Diego	03-nov-2023
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	04-nov-2023	4.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Alejo	08-nov-2023

Documento	Identificadores	
FIRMA CONVENIO MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 22
EE17EE79-4E37A086-A2B1F2A8-682A9A3		



2. Una memoria general detallada de las acciones llevadas a cabo, firmada por la presidencia de la mancomunidad, que tiene que incluir, para cada una de las actuaciones del plan:

- La indicación del grado de cumplimiento en relación con los objetivos propuestos.
- Las incidencias remarcables.
- Un dossier de prensa.
- Un dossier fotográfico de todas las actuaciones ejecutadas.
- La documentación gráfica de la efectiva publicidad realizada del carácter público de la financiación de las actividades subvencionadas, y documentos acreditativos, en su caso, de la publicidad realizada de la subvención, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio, y
- cualquier otra información que se estime relevante.

3. Una memoria económica abreviada que contendrá:

a) Un certificado de la intervención de la mancomunidad de las facturas reconocidas y efectivamente pagadas correspondientes a las actuaciones del Plan, especificando para cada factura, y por este orden:

- número de factura;
- importe;
- concepto;
- persona o entidad proveedora;
- NIF;
- fecha de aprobación por el órgano de la mancomunidad;
- fecha de reconocimiento de la obligación;
- fecha de pago con especificación de la cuenta corriente origen de los fondos.

b) Un certificado de la secretaría de la mancomunidad con el visto bueno de la presidencia de la misma acreditativo de los aspectos siguientes:

- El gasto total realizado de la actividad subvencionada.
- La aprobación de la ejecución de las actuaciones y de su presupuesto por parte del órgano competente.
- La propiedad o capacidad legal del uso y disfrute de los bienes del proyecto donde se ha intervenido, actualizada a la fecha de justificación de la ayuda.
- Para todos y cada uno de los contratos celebrados, el procedimiento seguido de los previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y en el resto de la normativa aplicable en la materia, y la fecha de suscripción.
- El cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 63.4 de la Ley de contratos del sector público.
- La finalización y recepción satisfactorias de las obras, servicios y/o suministros, con expresión de su coste global, basándose en informe técnico o en el acta de recepción expedida por órgano competente.
- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales ante la Sindicatura de Cuentas.

4. Informe de una persona o entidad auditora inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en los términos previstos en la cláusula séptima del presente convenio.

5. Una declaración responsable de la presidencia de la mancomunidad acreditativa de las circunstancias siguientes:

- No haber recibido otras subvenciones, ayudas o ingresos para las actuaciones objeto del presente convenio o, caso de haberlas recibido, acreditación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones y el compromiso del cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 14 de la misma
- No ser deudor de la Generalitat por reintegro de subvenciones en los términos que establece el artículo 34.5, de la precitada Ley.
- El carácter compensable o no del IVA soportado por la mancomunidad.
- No haber efectuado, con cargo al PDGT 2023, ninguna actuación de mantenimiento o reposición sobre las inversiones hechas con cargo a los PDGT de años anteriores, cuyo mantenimiento corresponde a la mancomunidad.

FIRMADO					
1.- DIPUTACION	- Luis Francisco López Yeves	30-oct-2023	2.- DIPUTACION	- Nuria Montes de Diego	03-nov-2023
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	04-nov-2023	4.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aleido	08-nov-2023

Documento	Identificadores	
FIRMA CONVENIO MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 22
EE17EE79-4E37A086-A2B1F2A8-682A9A3		



De acuerdo con lo que prevé el artículo 3 de la Orden de 30 de mayo de 1996, de la Consellería de Economía y Hacienda, en relación con el artículo 13.2 de la Ley general de subvenciones, la mancomunidad queda exonerada de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Ante la Diputación de Valencia deberá presentar la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Valencia (solo en el supuesto de que se haya denegado la autorización para obtener estos documentos mediante certificación telemática).

C) Minoración

Una vez finalizado el plazo de justificación sin que se hayan finalizado ni justificado completamente las actuaciones del Plan, se producirá la minoración del importe de la subvención que corresponda a cada administración.

Para llevar a cabo la minoración, cada administración tendrá en cuenta el importe de las actuaciones efectivamente justificadas, la naturaleza económica de los gastos que las conforman y el porcentaje de ejecución.

Cuando la justificación insuficiente se acerque de manera significativa al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos adquiridos la pérdida del derecho de cobro, se determinará de manera proporcional al importe del gasto no justificado.

La alteración de las condiciones iniciales de la subvención puede causar la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

En la tramitación oportuna, se puede prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni se tengan en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las que haya presentado la entidad interesada.

D) Comprobación material de las actuaciones.

Turisme Comunitat Valenciana llevará a cabo la comprobación material de las actuaciones ejecutadas por la mancomunidad por medio del Plan en los términos establecidos en el artículo 169.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, sin perjuicio de lo que dispone la cláusula tercera B).7 de este convenio.

SÉPTIMA. AUDITORÍA

La persona o entidad auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa, se ajustará a lo que dispone la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la cual se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La persona o entidad auditora emitirá un informe en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento, por parte de la mancomunidad, de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, y tendrá que proporcionar la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir sobre este tema.

Este informe contendrá los puntos y la estructura establecidos en el artículo 7 de la citada Orden EHA/1434/2007.

Para emitir el informe, la persona o entidad auditora deberá comprobar:

1. La adecuación de la cuenta justificativa presentada, que debe haber sido suscrita por persona con poder suficiente para ello.
2. El contenido de la memoria de actuación, comprobando la posible falta de concordancia entre la información contenida en ella y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.
3. Que la información contenida en la memoria económica abreviada está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada en la que se especificará la entidad que los ha realizado, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento de gasto, su importe total y el imputado a la subvención, la fecha de emisión y la fecha de pago.

FIRMADO					
1.- DIPUTACION	- Luis Francisco López Yeves	30-oct-2023	2.- DIPUTACION	- Nuria Montes de Diego	03-nov-2023
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	04-nov-2023	4.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Alejo	08-nov-2023



4. Que la mancomunidad dispone de los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, de conformidad con lo que prevé el artículo 30.3 de la Ley general de subvenciones y que estos documentos han sido reflejados en los registros contables.

Estos documentos justificativos consistirán en resguardos de transferencias bancarias, facturas y copias de los extractos bancarios de los cargos en la cuenta correspondiente.

5. Que no se han realizado subcontrataciones de la actividad subvencionada, fuera de los casos permitidos en el artículo 29 de la Ley general de subvenciones, y en el artículo 68 de su Reglamento.

6. Que no se han concedido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que sean incompatibles o que superan los costes de la actividad subvencionada.

7. Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de la Ley general de subvenciones; que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de las bases recogidas en este convenio y que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.

8. Que por parte de la mancomunidad se han cumplido las acciones de difusión y publicidad previstas en el convenio.

9. Además de las consideraciones anteriores, en el informe deberá constar un cuadro resumen, según el siguiente modelo, que incluya la descripción de las acciones subvencionables, las cantidades a justificar y la cantidad final justificada, debiendo explicarse las diferencias que puedan existir entre el presupuesto acreditado por la mancomunidad y el considerado válidamente justificado por la persona o entidad auditora, indicando los motivos de estas diferencias y su importe.

ACCIONES SUBVENCIONABLES	IMPORTE A JUSTIFICAR	IMPORTE JUSTIFICADO
TOTAL		

Finalmente, la persona o entidad auditora solicitará una carta firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa en la que se indicará que se ha informado a la persona o entidad auditora sobre todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, la aplicación y la justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la persona o entidad auditora sobre los procedimientos realizados.

La mancomunidad está obligada a poner a disposición de la persona o entidad auditora todos los libros, los registros y los documentos que le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente.

Si procede, tendrá que confeccionar y facilitarle, una declaración que contenga una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe, la procedencia y la aplicación.

La persona o entidad auditora tendrá que mantener un archivo de la documentación acreditativa del trabajo de revisión llevado a cabo que soporta el informe emitido durante un periodo mínimo de ocho años contados desde la fecha de emisión del informe.

OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea una comisión como órgano mixto de seguimiento y control de las actuaciones del PDGT de la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

A) Composición:

La comisión estará integrada por:

- Dos personas designadas por Turisme Comunitat Valenciana.
- Dos personas designadas por la Diputación Provincial de Valencia.

Documento	Identificadores	
FIRMA CONVENIO MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 22
EE17EE79-4E37A086-A2B1F2A8-682A9A3		



- Dos personas designadas por la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino.

La presidencia de la comisión la ejercerá la persona que ocupe la presidencia de la mancomunidad o, en ausencia de esta, el alcalde o la alcaldesa o el regidor o la regidora designados para ello.

La secretaría de la comisión la ejercerá la persona que ejerza la gerencia del Plan o, en su defecto, una persona técnica de la mancomunidad, que actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la comisión pueden asistir personas técnicas especialistas en los temas que se tengan que debatir, con voz pero sin voto.

En la designación de las personas representantes de la Generalitat, se procurará que haya una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en aplicación de lo que prevé el III Plan de igualdad de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat, aprobado por el acuerdo del Consell de 5 de agosto de 2022.

B) Régimen de funcionamiento:

1. Las administraciones firmantes dispondrán, cada una, de un voto.
2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las partes, excepto la modificación o interrupción del plan de actuaciones, que requerirán el voto favorable de las tres administraciones firmantes.
3. Una copia de las actas, acuerdos o informes que, si procede, emita la comisión, deben remitirse a la persona que ejerza la dirección de Turisme Comunitat Valenciana.
4. En los aspectos no previstos en el convenio, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

C) Competencias:

Corresponde a la comisión de seguimiento supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar que las actividades convenidas se llevan a cabo correctamente, incluyendo la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y de cumplimiento que puedan plantearse en cuanto al convenio suscrito.

La comisión podrá autorizar modificaciones de las actuaciones recogidas en el anexo de este convenio siempre que se trate de modificaciones originadas por causas sobrevenidas, que no sean modificaciones sustanciales de la actuación y que no incrementan la dotación económica del convenio.

Las funciones que se atribuyen a la comisión no pueden ser en detrimento o minoración de las prerrogativas que corresponden a Turisme Comunitat Valenciana como ente subvencionador.

NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y siempre será expresa.

En todos los casos la modificación se hará mediante adenda al convenio, sin perjuicio de las facultades de la comisión de seguimiento para autorizar modificaciones no sustanciales de las actuaciones del convenio originadas por causas sobrevenidas, que deberán ser aprobadas por unanimidad de las personas miembros.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN

Las partes firmantes podrán resolver y dejar sin efecto este convenio en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que establece, o por imposibilidad de ejecución de las actuaciones.

Así mismo, serán causa de resolución:

- El acuerdo mutuo de las partes, siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la continuidad del convenio.
- La renuncia expresa de la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino, por causas sobrevenidas.

En todo caso, y en conformidad con el que establece el artículo 11.1, letra f), del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, la comisión de seguimiento decidirá como finalizar las actuaciones que se encuentran en curso.

UNDÉCIMA. REINTEGRO

Corresponderá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en todos los casos y en los términos que establecen los artículos 37 de la Ley general de subvenciones y 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

DUODÉCIMA. EFECTOS Y VIGENCIA

El presente convenio producirá efectos desde el momento de la firma hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, los gastos subvencionables podrán haberse realizado desde el 1 de enero de 2023.

FIRMADO					
1.- DIPUTACION	- Luis Francisco López Yeves	30-oct-2023	2.- DIPUTACION	- Nuria Montes de Diego	03-nov-2023
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	04-nov-2023	4.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	08-nov-2023

Documento	Identificadores	
FIRMA CONVENIO MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 22
EE17EE79-4E37A086-A2B1F2A8-682A9A3		



DECIMOTERCERA. COMPATIBILIDAD CON LA NORMATIVA EUROPEA SOBRE AYUDAS PÚBLICAS

Este convenio es compatible con el mercado interior, ya que sus disposiciones no afectan a los intercambios comerciales entre los Estados miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y no tiene los requisitos acumulativos exigidos en este artículo, ya que la entidad beneficiaria no es una empresa productora de bienes o prestadora de servicios en el mercado, sino una entidad local que actúa sirviendo con objetividad los intereses generales en virtud de las potestades que tiene atribuidas, y, en concreto, en el ejercicio de la acción de fomento del turismo en su conjunto y del impulso de nuevos recursos turísticos.

Al tratarse de un convenio no sujeto al artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consejo, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, la subvención establecida por medio de este convenio no requiere la notificación o comunicación a la Comisión Europea.

DECIMOCUARTA. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en materia de protección de datos.

Las partes velarán por el cumplimiento del Real decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica y del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceras personas ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento sin el acuerdo unánime de las partes.

La obligación de confidencialidad para las partes se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o, en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

DECIMOQUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO

Este convenio es de carácter administrativo estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones en sus preceptos básicos, en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte procedente, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de València vigente en el momento de la firma del convenio.

DECIMOSEXTA. JURISDICCIÓN APLICABLE

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en el desarrollo y ejecución de este convenio se someterán a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa que sean competentes, sin perjuicio de la resolución de las controversias que puedan producirse mediante los procedimientos establecidos en el presente convenio.

FIRMADO					
1.- DIPUTACION	- Luis Francisco López Yeves	30-oct-2023	2.- DIPUTACION	- Nuria Montes de Diego	03-nov-2023
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	04-nov-2023	4.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Alejo	08-nov-2023

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
FIRMA CONVENIO MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 22
EE17EE79-4E37A086-A2B1F2A8-682A9A3		



En prueba de conformidad de lo que se ha expresado anteriormente, las partes, en uso de las facultades conferidas, firman el presente documento.

La Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

El Presidente de la Diputación Provincial de València

Nuria Montes de Diego

Vicente José Mompó Aledo

El Presidente de la Mancomunidad del Interior
Tierra del Vino

Luis Francisco López Yeves

FIRMADO					
1.- DIPUTACION	- Luis Francisco López Yeves	30-oct-2023	2.- DIPUTACION	- Nuria Montes de Diego	03-nov-2023
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	04-nov-2023	4.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	08-nov-2023



ANEXO PLAN DE ACTUACIONES

	ACTUACION	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN	TOTAL
DESARROLLO	Tematización astronómica de miradores		37.768,75	37.768,77
MARKETING	Publicidad en medios locales, provinciales y autonómicos	31.460,00		109.811,23
	Materiales promocionales	39.634,86	21.776,37	
	Acciones de apoyo a la comercialización	16.940,00		
OTROS	Auditoria revisión cuenta justificativa	2.420,00		2.420,00
	TOTAL	90.454,86	59.545,12	150.000,00

MEMORIA

1. El destino turístico Tierra Bobal

1.1. Ámbito.

El destino Tierra Bobal corresponde al ámbito geográfico de la comarca Requena Utiel, compuesto por un total de 9 municipios (Camporrobles, Caudete de las Fuentes, Chera, Fuenterrobles, Requena, Sinarcas, Utiel, Venta del Moro y Villargordo del Cabriel) que incluyen, en su conjunto, un total de 37 aldeas. La denominación Tierra Bobal se definió de manera participativa durante la primera anualidad del Plan de Dinamización y Gobernanza Turística (en adelante PDGT) y supuso una de sus principales actuaciones, junto a la creación de la marca y su relato o *storytelling*.

1.2. Mapa.

La comarca se sitúa en el extremo occidental de la provincia de Valencia, en una posición estratégica privilegiada, equidistante de cuatro capitales de provincia y cerca de importantes mercados emisores como son las áreas metropolitanas de Madrid y Valencia. Su red de comunicaciones es muy buena, la red nacional de carreteras articula el territorio en varios puntos (N-III, N-322 y N-330) y la autovía A-3 la cruza de oeste a este atravesando seis de los nueve municipios. La red ferroviaria viene definido por la red de cercanías (C-3) de Ferrocarrils de las Generalitat Valenciana y sobre todo la línea AVE con su estación de Requena-Utiel, situada en el corazón del territorio.

1.3. Demografía.

Tierra Bobal abarca una superficie total aproximada de 1.721 Km² con una altitud media en torno a los 800 m s.n.m (cota máxima en el Pico del Remedio a 1.306, cota mínima de 344 m s.n.m. en Casas del Río). La comarca tiene una población de 37.536 habitantes y una densidad de 21,81 hab./km² (frente a la media de 219,23 hab./km² de la Comunidad Valenciana)

Documento	Identificadores	
FIRMA CONVENIO MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 22
EE17EE79-4E37A086-A2B1F2A8-682A9A3		



Como la gran mayoría de los territorios de interior, la comarca sufre los efectos de la despoblación, consecuencia de una sociedad que emigra hacia las áreas metropolitanas y cuya natalidad también desciende de manera continuada. Fuente: elaboración propia, a partir de Revisión del Padrón municipal (INE, 2022)

En la comarca el proceso no es homogéneo, afecta de forma desigual a los municipios y genera serios problemas de articulación del territorio. La parte más afectada son las zonas montañosas y ribereñas del Cabriel donde la desaparición de la población, en los últimos años del s. XX, superó en algunos casos el 90%. En general, la población rural de la comarca ha descendido produciéndose un fenómeno de concentración en torno a los núcleos urbanos de Requena y Utiel, las mayores pérdidas de población se concentran en Camporrobles y Venta del Moro (-19,00 %) seguidos de Chera (-18,00 %) para el periodo 2012-2022. Son significativas las tasas de densidad de población en Venta del Moro (4,33 hab./km²), Villargordo del Cabriel (8,41 hab./km²), Chera (9,90 hab./km²) o Sinarcas (11,08 hab./km²), lo que indica que el 28,84 % del territorio de Tierra Bobal tiene la consideración de *Sparsely populated* o *under-populated areas* a nivel LAU2.

1.4. Principales recursos turísticos.

Tierra Bobal se identifica principalmente por su tradición vitivinícola, de más de 2.500 años de historia, lo que tiene su reflejo en una de las denominaciones de vino más veteranas de España, la D.O.P. Utiel-Requena. La cultura del vino supone el principal recurso turístico-cultural del territorio, que se ha desarrollado como producto de eno-turismo.

Existen importantes recursos arqueológicos y etnográficos que evidencian la antigüedad de la tradición vitivinícola y que dotan al territorio de atributos únicos y diferenciadores. En este sentido, merece mención la *Ruta dels Ibers València*, una ruta turística monográfica sobre la cultura Ibérica, desarrollada por la Diputación de Valencia y el Museu de Prehistòria. En Tierra Bobal se integran los yacimientos arqueológicos de Los Villares-Kelin, en Caudete de las Fuentes y El Molón, en Camporrobles, así como La Solana de las Pilillas, en Los Duques, Requena y que muestra el inicio del consumo del vino en el territorio (s. VIII a.C.), su producción autóctona a gran escala y comercialización (inicios del s. VII a.C.) y la extensión de la producción vitivinícola por toda Tierra Bobal a partir del s. IV a.C. La asociación sin ánimo de lucro *Paisaje Cultural de la Vid y el Vino Territorio Bobal* <http://territorio-bobal.es/> protege y promueve, desde el año 2011, el patrimonio intangible vitivinícola gracias a la unión de los diferentes actores implicados, desde las administraciones locales hasta el sector privado y la sociedad civil. La Asociación trabaja en el proyecto *El Vino en Iberia*, basado en la arqueología del vino y en concreto en el bien cultural arqueológico de los lagares rupestres ibéricos, para conseguir su declaración por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad. A todo ello se suma el importante patrimonio intangible que suponen los elementos etnológicos basados en la cultura vitivinícola más reciente.

Otros de los elementos definitorios del territorio son sus recursos naturales, protagonizados por el río Cabriel, principal vertebrador del territorio y sus dos Parques Naturales, Hoces del Cabriel y Chera-Sot de Chera a los que se suman todas las figuras de protección existentes en torno a la Red Natura 2000 (LIC, ZEPA y ZEC). Juntos suman la mayor concentración de bosques de la Comunidad Valenciana. En concreto, el valle del Cabriel es Reserva de la Biosfera, la mención internacional más importante con la que cuenta el territorio en la actualidad. Estos recursos naturales se han configurado como producto de naturaleza y naturaleza activa gracias a la proliferación y dinamismo de las empresas de actividades presentes en el territorio y al diseño de rutas senderistas que lo han dado a conocer como destino de excursiones y actividades en la naturaleza, demandadas por familias y empresas, entre otros públicos objetivos.

En la página web del destino <http://tierrabobal.es/es/> se puede consultar el mapa de recursos y atractivos turísticos de Tierra Bobal. El desarrollo de este mapa de recursos fue una de las actuaciones de la primera anualidad del PDGT (2019), mientras que el desarrollo de la web se llevó a cabo en la segunda anualidad (2020).

2. Entidad local

La Mancomunidad del Interior Tierra del Vino (en adelante MITV) <http://www.tierradelvino.es/> tiene entre sus fines el desarrollo y promoción del turismo, tales como la protección y gestión del patrimonio histórico, la reparación, conservación y creación de infraestructuras viarias y de caminos, la información y promoción de la actividad turística o la promoción de la cultura.

Por ello la MITV se acoge en 2019 al PDGT como estrategia de impulso al turismo e incluye en sus propuestas de actuación la generación de dinámicas participativas (2019), la identificación de un equipo de gobernanza turística (2020) y el desarrollo del Plan Estratégico de Tierra Bobal (2022), que incluye la identificación de requisitos, trámites y recursos necesarios para que la MITV se constituya en la entidad gestora del destino.

La MITV dispondrá los recursos materiales, económicos y humanos reflejados en la Hoja de Ruta para asegurar su solvencia técnica y económica como entidad de gestión del destino.

3. Diagnóstico del destino

FIRMADO

1.- DIPUTACION	- Luis Francisco López Yeves	30-oct-2023	2.- DIPUTACION	- Nuria Montes de Diego	03-nov-2023
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	04-nov-2023	4.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	08-nov-2023

Documento	Identificadores	
FIRMA CONVENIO MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 22
EE17EE79-4E37A086-A2B1F2A8-682A9A3		



A continuación, se presenta un diagnóstico del Tierra Bobal basado en documentos e informes elaborados con anterioridad (fuentes secundarias) y en las sesiones participativas y entrevistas en profundidad (fuentes primarias) que se han llevado a cabo para el desarrollo de diferentes servicios contemplados dentro de las actuaciones del PDGT. Estos servicios, que han incluido las sesiones participativas y entrevistas con los diferentes grupos de interés (administración, empresariado y sociedad civil), han sido: el desarrollo de la marca destino y su *storytelling*, las dinámicas de participación para la gobernanza del destino, el desarrollo del plan de competitividad y aceleración turística y la identificación del equipo de gobernanza.

3.1. Tierra Bobal, un destino entre las fases de implicación y desarrollo.

Como destino turístico, Tierra Bobal se encuentra entre las fases de implicación y desarrollo dentro de su ciclo de vida debido a la disparidad entre los diferentes (sub) destinos y los diferentes productos turísticos existentes. Así, destinos como Requena o Utiel y productos como el enológico se situarían en etapas más evolucionadas, mientras que otros destinos y productos permanecen en la fase de implicación.

El diagnóstico de Tierra Bobal como destino turístico es coherente con su fase del ciclo de vida. Los destinos en esta fase de implicación y desarrollo comparten la **oportunidad de convertir el turismo en el medio para conseguir su sostenibilidad social, económica y medioambiental**.

3.2. Oferta y demanda turística

Una demanda caracterizada por la afluencia moderada y creciente y por la estacionalidad, cada vez más alargada

- Creciente aumento de visitantes a la zona.
- Aumento del interés por los destinos de interior.
- Estacionalidad de las visitas, que se concentran mayoritariamente en otoño -época de vendimia y de mayor valor paisajístico- y en primavera, época de mayor demanda de actividades en la naturaleza. La primavera y el verano son también estaciones de recepción de visitas de quienes cuentan con segundas residencias, que consumen sobre todo actividades en la naturaleza. El resto del año la afluencia de visitas es baja y está marcada por excursionistas o turistas de fin de semana, motivados por visitar bodegas, realizar actividades de aventura o disfrutar de la gastronomía y de las visitas culturales.
- Existencia de recursos y perfiles de visita que permiten suavizar la estacionalidad.

La oferta evoluciona hacia una vertebración territorial- Este proceso de transformación ofrece, orientado al turismo, mucho potencial

- Actividad empresarial turística en aumento.
 - o Elevada concentración de empresas vinculadas a la producción y comercialización del vino, la mayor de la Comunidad Valenciana, muchas de ellas con foco al servicio turístico.
 - o Proliferación y dinamismo de las empresas de actividades con una variada oferta dirigida a familias, grupos de amigos y empresas.
 - o La mayor parte de las iniciativas empresariales provienen de iniciativas turísticas.
 - o Existen grupos de mujeres empresarias rurales en los municipios de Fuenterrobles y Camporrobles.
- La actividad turística diversificada, aunque el principal producto turístico que vertebra todo el territorio es el Enoturismo.
 - o Cuatro rutas temáticas dentro de la Ruta del Vino, la Ruta del Íbers València y numerosos itinerarios senderistas contribuyen a vertebrar el territorio
 - o Utiel y Requena concentran el mayor número de visitas. Son los únicos municipios que cuentan con gestores turísticos y Oficinas de Información Turística y solo Utiel está adherido al Sistema Integral de Calidad Turística en destinos SICTED.
 - o Importante referencia del turismo activo en el territorio.
 - o Novedad del recurso Starlight en el territorio.
- En Tierra Bobal existen todavía muchas empresas que no están orientadas al turismo y que podrían incorporarse a la actividad turística como bodegas, restaurantes o comercios
 - o La Comarca cuenta con más de 180 empresas (bodegas, enotecas, alojamientos -rurales, hoteles, campings-, gestoras de viviendas de uso turístico, empresas de turismo activo, restaurantes y comercios) que tienen vocación turística, aunque no todas integran la “cultura del vino” en sus propuestas ni cuentan con los estándares de calidad requeridos en destinos de turismo enológico
- Escasa formación y capacitación en la especialidad turística
 - o La baja cualificación de los recursos humanos repercute en la calidad del servicio ofrecido.
 - o Los niveles moderados y estacionales de demanda provocan una temporalidad en el empleo que frena la inversión en formación por parte de las empresas.

FIRMADO					
1.- DIPUTACION	- Luis Francisco López Yeves	30-oct-2023	2.- DIPUTACION	- Nuria Montes de Diego	03-nov-2023
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	04-nov-2023	4.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Alejo	08-nov-2023

Documento	Identificadores	
FIRMA CONVENIO MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 22
EE17EE79-4E37A086-A2B1F2A8-682A9A3		



- Bajo o dispar asociacionismo turístico.
 - o Los municipios de Tierra Bobal (exceptuando Chera) junto con Siete Aguas, forman la Asociación Ruta del Vino Utiel - Requena, integrada en las Rutas del Vino promovidas por ACEVIN a nivel nacional.
 - o La Ruta del Vino es el único club de producto existente en el territorio y la marca bajo la cual se aglutina la mayor oferta de productos y experiencias turísticas. Sin embargo, su éxito es relativo, ya que quienes no forman parte de la asociación muestran escaso interés y quienes forman parte muestran baja implicación.
 - o No existe una asociación de hoteleros o empresarios de alojamiento turístico ni de hosteleros a nivel comarcal.
- Tierra Bobal tiene una ubicación privilegiada, pero con bajo nivel de aprovechamiento de su situación.
 - o La Comarca está bien comunicada a través del AVE y la A3 con los mercados de Valencia y Madrid.
 - o El destino no se señala en la A3 ni en la estación de AVE.
 - o La frecuencia de las comunicaciones en AVE mejora paulatinamente, aunque no existe buena comunicación entre la estación y los diferentes municipios, y el transporte público tampoco cuenta con suficiente capilaridad para conectar los diferentes municipios.
- La accesibilidad y orientación turística en el destino es dispar, ya que el desarrollo de la señalización turística no es homogéneo y en algunos casos es insuficiente.
- Tierra Bobal no cuenta con equipamientos estrella capaces de funcionar como motor de atracción y redistribución de turistas en el territorio y que tengan interés para el desarrollo o especialización del turismo MICE o deportivo, entre otros.

3.3. Recursos y productos turísticos.

Tierra Bobal cuenta con recursos de elevado interés turístico:

- La tradición vitivinícola, principal recurso turístico-cultural del territorio y muy relacionado con sus recursos arqueológicos y etnográficos.
- Recursos arqueológicos y etnográficos que evidencian la antigüedad de la tradición vitivinícola y que dotan al territorio de atributos únicos y diferenciadores (los Villares-Kelin en Caudete de las Fuentes, El Molón, en Camporrobles y la Solana de las Pilillas en Requena).
- Recursos naturales, protagonizados por la Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel, los Parques Naturales de las Hoces del Cabriel y Chera-Sot de Chera y el Parque Geológico de Chera, el único de su clase de la Comunidad Valenciana.
- Otros recursos culturales tangibles (cuevas subterráneas, centros históricos de Utiel y Requena, yacimientos íberos, Iglesias neoclásicas y góticas, patrimonio bélico, etc.).
- Otros recursos culturales intangibles: fiestas, folclore y rituales, tales como las peregrinaciones, las fiestas de la vendimia, de la primavera o el verano, etc.
- Gastronomía tradicional, principalmente el embutido.

Sus recursos se han convertido en productos turísticos con diferentes niveles de desarrollo y con mucho potencial:

- El turismo enológico y de naturaleza, naturaleza-activa están más desarrollados y cuentan con un importante potencial de crecimiento.
- El turismo gastronómico y cultural tienen potencial de crecimiento si saben complementar al producto principal y secundario.

En consecuencia:

- La Comarca es conocida por su producto enológico, debido, en parte, a la presencia de marcas relevantes en el territorio que contribuyen a este posicionamiento: DOP Utiel-Requena, DOP Cava, Ruta del Vino.
- Algunos de los municipios se han posicionado como destinos de naturaleza y naturaleza activa, debido, en parte, a la presencia de marcas relevantes en el territorio que contribuyen a este posicionamiento: Reserva de la Biosfera Valle del Cabriel, Parques Naturales (Hoces del Cabriel, Chera-Sot de Chera).
- Utiel y Requena son reconocidas por su gastronomía (embutidos) a nivel regional, debido, en parte, a la celebración de eventos relacionados y a la presencia de marcas relevantes en el territorio que contribuyen a este posicionamiento: CR Embutido de Requena, Utiel Gastronómica.
- La comarca cuenta con un bajo reconocimiento como destino cultural, aunque existen proyectos y marcas relevantes en el territorio que pueden contribuir a mejorar este reconocimiento, como *El Vino en Iberia*, Patrimonio Mundial de la Humanidad (en trámite).

Sin embargo,

- La comarca no cuenta con un posicionamiento global como destino turístico.

FIRMADO					
1.- DIPUTACION	- Luis Francisco López Yeves	30-oct-2023	2.- DIPUTACION	- Nuria Montes de Diego	03-nov-2023
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	04-nov-2023	4.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aleido	08-nov-2023

Documento	Identificadores	
FIRMA CONVENIO MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 22
EE17EE79-4E37A086-A2B1F2A8-682A9A3		



- Tierra Bobal debe contribuir a construir esa imagen global y posicionar el destino como destino enológico y de naturaleza, naturaleza-activa.

3.4. Situación ambiental y socioeconómica

La evolución socioeconómica de Tierra Bobal es similar a la de otros destinos de interior:

- Envejecimiento de la población.
- Disminución de las oportunidades laborales para los jóvenes.

Sin embargo,

- Su principal actividad económica, la viticultura, está vinculada a un producto turístico de gran potencial, el producto enológico.
- Existencia de diversas propuestas de negocio sostenibles como la elaboración de vinos ecológicos y de iniciativas públicas de referencia como la del impulso del turismo sostenible de Chera.
- Existen iniciativas para impulsar el emprendimiento y la capacitación empresarial.
 - o La Mancomunidad cuenta con recursos para el asesoramiento empresarial y marketing, orientación laboral y *coaching* motivacional para el emprendimiento como parte del Proyecto Experimental de Empleo Adapt@+T, financiado por Labora para fomentar el Pacto Territorial de Empleo de la MITV. A través de este proyecto se está fomentando la gobernanza participativa a fin de promover el empleo, el emprendimiento, la formación, la innovación, etc. y el fortalecimiento de sectores como la agricultura y el comercio.
 - o El Consejo Regulador ofrece formación especializada para hostelería y programas con escuelas para dar a conocer oficios en la zona
 - o El Centro de Desarrollo Turístico imparte todos los años cursos de diversas materias, a través del convenio que tiene con la MITV.
 - o Como parte del PDGT, se diseñó un Plan de Aceleración y Competitividad Turística en la primera anualidad (2019), que se está implementando desde la tercera anualidad, a través del personal de la MITV.

3.5. Gestión turística

La MITV ha asumido el rol de ente gestor del turismo de Tierra Bobal, y como tal coordina la planificación, desarrollo y promoción del turismo en el destino. En 2019, impulsó el PGDT 2019-2021 que ha sentado las bases para la futura planificación, gobernanza y gestión del destino. El PDGT tuvo una cuarta anualidad en 2022 con un presupuesto más reducido, al igual que va a ocurrir en 2023.

La MITV se coordina con todos los actores públicos y privados del destino, en especial con los ayuntamientos que conforman la mancomunidad que, en la actualidad son nueve en vez de ocho gracias, entre otras cosas, a la gestión de los PDGT's. El Ayuntamiento de Chera ha participado en los planes desde 2019 pero como entidad externa y en 2022 solicitó la adhesión a la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino.

Los nueve ayuntamientos poseen concejías de turismo y los municipios con mayor tradición turística, como Utiel y Requena, cuentan con técnicos especializados en turismo y gestionan servicios públicos turísticos como las dos oficinas de la Red *Tourist Info* en Requena y Utiel, o los centros de Interpretación de los distintos recursos y espacios museísticos.

Como órgano ejecutor de la política turística de Tierra Bobal, la MITV necesita ampliar sus capacidades de gestión. Desde el PDGT ya se inició el modelo de inteligencia turística, y se dotó al destino de un gestor semántico de contenidos. Gestionar el futuro implica sumar equipos y recursos e incorporar las herramientas tecnológicas que precisa para una gestión eficiente e inteligente.

Resultado también de la implantación del PGDT 2019-2022 ha sido la constitución de una Estructura de Gobernanza Turística estable, con representación de los municipios, del sector y de organizaciones vinculadas al turismo, que actúa como órgano consultivo y fiscalizador del cumplimiento de los compromisos y proyectos aprobados en el ámbito turístico.

4. Objetivos del plan de dinamización y gobernanza.

La MITV solicita en 2019 la adhesión al PDGT con el propósito de impulsar la actividad turística del territorio formado por los nueve municipios que configuran la Comarca.

4.1. Objetivo estratégico.

El objetivo estratégico que persigue el PDGT de la MITV es:

Impulsar la visibilidad de Tierra Bobal a través de acciones de marketing externo e interno, además de consolidar el astroturismo como producto turístico del destino.

FIRMADO

1.- DIPUTACION	- Luis Francisco López Yeves	30-oct-2023	2.- DIPUTACION	- Nuria Montes de Diego	03-nov-2023
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	04-nov-2023	4.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	08-nov-2023



4.2. Objetivos específicos.

Los objetivos específicos del PDGT de la MITV en esta quinta anualidad (2023) son:

- Construir notoriedad y conocimiento de la marca-destino, contribuyendo a su posicionamiento como destino de turismo enológico, de naturaleza y astronómico, a través de la promoción y la comercialización.
- Consolidar la oferta de turismo astronómico de Tierra Bobal creando espacios adecuados para su disfrute.
- Seguir trabajando en la sensibilización de la ciudadanía a fin de que sienta orgullo de pertenencia a Tierra Bobal.

5. Actuaciones del plan

Las actuaciones del PDGT 2023 se presentan ordenadas por áreas.

ÁREA DE ACTUACIÓN: DESARROLLO	
OBJETIVO: Consolidar la oferta de turismo astronómico	
ACTUACIÓN 1	TEMATIZACIÓN ASTRONÓMICA DE MIRADORES
OBJETIVOS	- Impulsar el desarrollo del producto turístico astronómico. - Señalizar espacios temáticos específicos del destino. - Contar con material audiovisual para la promoción del astroturismo. - Aumentar la notoriedad de marca-destino.
DESCRIPCIÓN	Esta actuación contempla la tematización astronómica de nueve emplazamientos destacados, en cuanto a su ubicación, ausencia de contaminación lumínica y calidad de cielo para la observación astronómica. Se seleccionará un espacio por cada uno de los municipios de Tierra Bobal. En cada uno de estos miradores astronómicos se instalará señalética y/o mobiliario para la puesta en valor del cielo nocturno de Tierra Bobal como producto turístico, tipo poste vertical con información útil para la observación, así como elementos DTI (códigos QR) con contenido sobre el territorio y sus valores y el astroturismo, tumbonas astronómicas o elementos similares que doten de versatilidad a estos espacios para su uso nocturno. Así mismo se pretende realizar un banco de imágenes de fotografía astronómica que compagine y realce esta actividad y la inserte con la personalidad paisajística y de patrimonio cultural de Tierra Bobal.
SINERGIAS	Destino turístico Starlight
ACTORES	Ejecutor: Empresa/s adjudicataria/s del servicio
	Implicados: MITV, equipo de gobernanza
PRESUPUESTO	37.768,75€
RESULTADOS ESPERADOS	Soportes de promoción y señalización exterior instalados de acuerdo con las especificaciones requeridas
ÁREA DE ACTUACIÓN: MARKETING	
OBJETIVO: Mejorar el conocimiento de la marca de destino turístico Tierra Bobal y sus recursos turísticos en el ámbito local, provincial, autonómico y profesional.	
ACTUACIÓN 2	PUBLICIDAD EN MEDIOS COMARCALES, PROVINCIALES Y AUTONÓMICOS



OBJETIVOS	Mejorar el conocimiento del destino, asociándolo al territorio, sus recursos y productos turísticos.
DESCRIPCIÓN	Esta actuación comprende acciones de publicidad para mejorar el conocimiento de los recursos turísticos de la marca: Enoturismo, turismo de aventura y naturaleza, cultural, gastronómico y astroturismo en medios comarcales, locales y autonómicos.
SINERGIAS	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino y otras acciones publicitarias en el destino.
ACTORES	Estructura de gobernanza, Medios de comunicación
PRESUPUESTO	31.460€
RESULTADOS ESPERADOS	Incremento de conocimiento de la marca y vinculación a la misma a través de publicación de información relacionada con Tierra Bobal en medios de comunicación.

ACTUACIÓN 3	MATERIALES PROMOCIONALES
OBJETIVOS	- Fortalecer la imagen unitaria del producto turístico Tierra Bobal. - Proyección turística del destino - Presencia de Tierra Bobal en los puntos turísticos, de venta, eventos, etc. a través de la realización de materiales promocionales que visibilicen la marca y expliquen los recursos turísticos de la zona.
DESCRIPCIÓN	Esta acción comprende diversas actuaciones de gasto e inversión: La inversión consiste en la CREACIÓN DE UN BANCO DE FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS ESPECÍFICO PARA CADA PRODUCTO TURÍSTICO DE TIERRA BOBAL, a saber: - Banco de imágenes de enoturismo: - o Fotografías y video de bodegas (edificios, procesos de elaboración de vino y viñedos) - o Fotografías y video de bosque y viñedo en paisaje abierto - o Fotografías y video de actividades turísticas en bodegas (vendimia, visitas, catas y eventos enogastronómicos) - Banco de imágenes de turismo de naturaleza: - o Fotografía y video de actividades de turismo activo (senderismo, cicloturismo, escalada, actividades en río y paseos a caballo). - o Fotografía y video de patrimonio natural y áreas recreativas - Banco de imágenes de turismo cultural: - o Fotografía y video de espacios culturales y patrimonio cultural de cada municipio - Banco de imágenes de turismo gastronómico: - o Fotografía y video de platos tradicionales elaborados en restaurantes locales. - o Fotografía y video de gastronomía entre viñedos - o Fotografía y video de compra de producto local en establecimientos tradicionales locales - o Fotografía y video de actividad en almazaras, queserías, artesanos de la miel, carnicerías y obradores locales.

Documento	Identificadores	
FIRMA CONVENIO MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 22
EE17EE79-4E37A086-A2B1F2A8-682A9A3		



	- Banco de imágenes de astroturismo: - o Fotografía y video de cielos limpios y estrellados (imagen nocturna) - o Fotografía y video de actividades de observación (imagen nocturna) - o Fotografía y video de patrimonio natural y cultural bajo las estrellas (imagen nocturna) - o Fotografía y video de actividades en bodegas bajo las estrellas (imagen nocturna) El coste de esta acción es de 21.776,37 euros, IVA incluido. Por su parte, el gasto asciende a 39.634,86 euros, importe que se divide en varias acciones: • Desarrollo de un <i>Manual de Estilo de Tierra Bobal</i> para unificar la imagen de todos los folletos turísticos que edite cada uno de los ayuntamientos. • Materiales de Merchandising diversos. • Maquetación, impresión y encuadernación de la <i>Guía de Turismo Tierra Bobal</i> para que todos los establecimientos la tengan a disposición de los clientes • Diseño de Displays y Decálogos que incluyen la nueva APP Tierra Bobal, así como otras novedades del destino a fin de darles máxima difusión.
SINERGIAS	Con acciones de publicidad y comercialización de la marca.
ACTORES	Estructura de gobernanza, Comercios, puntos de información turística, agencias de venta turísticas, canal de hostelería y bodegas, etc.
PRESUPUESTO	61.411,23 €
RESULTADOS ESPERADOS	- Desarrollo de los materiales promocionales de acuerdo con las especificaciones requeridas - Presencia de la marca en los puntos de venta y de información turística. - Presencia de la marca en diferentes ámbitos y vinculación con la marca.

ACTUACIÓN 4	ACCIONES DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN
OBJETIVOS	Aumentar la notoriedad, el conocimiento y la comercialización de los servicios turísticos de Tierra Bobal entre la demanda potencial de mercados objetivo mediante promoción y comercialización directa e indirecta.

FIRMADO					
1.- DIPUTACION	- Luis Francisco López Yeves	30-oct-2023	2.- DIPUTACION	- Nuria Montes de Diego	03-nov-2023
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	04-nov-2023	4.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Alejo	08-nov-2023

Documento	Identificadores	
FIRMA CONVENIO MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 22
EE17EE79-4E37A086-A2B1F2A8-682A9A3		



DESCRIPCIÓN	Esta actuación comprende acciones de relaciones públicas con agencias de viajes, TTOO y o OTAs, tales como presentaciones, visitas comerciales o visitas y viajes de familiarización requeridas para obtener prescripción del destino, promocionar su comercialización y generar acciones de co-marketing. Dado el carácter de Tierra Bobal y su singularidad, en el año 2023 se pretende dinamizar la comercialización de actividades que son la fuerza tractora de la demanda a la comarca y contribuyen a su conocimiento, generando pernотaciones en los establecimientos existentes. Para ello, se propone: - Apoyo en clave de comarketing para gestión de contrataciones con las principales plataformas on-line de comercialización de actividades en el mercado receptivo español, como Civitatits, Get your Guide, u otras de interés. - Mejora de posicionamiento global de las empresas de turismo y sectores afines visibles en Tripadvisor y en Google Business mediante gestión propia de las cuentas y sobre todo mediante colaboración con el sector y apoyo para que todos atiendan a sus cuentas respectivas y cuenten con información actualizada. - Confección de un dossier de comercialización del destino, tanto enfocado a captar operadores como a atraer inversión. - Suscripción y/o adquisición de bases de datos de colectivos de interés que viajan en grupo (escolares, asociaciones, tercera edad, etc.) para un email-marketing efectivo presentando el destino y sus ofertas con el enfoque adecuado para cada colectivo. - Consolidación de un calendario de eventos de interés turístico de Tierra Bobal, con enlaces desde el portal institucional a los promotores para fomentar la participación y venta de entradas en caso de estar comercializadas.
SINERGIAS	Programa DTI
ACTORES	Ejecutor: MITV, Equipo de Gobernanza Implicados: establecimientos turísticos, equipo de gobernanza, intermediarios turísticos, etc.
PRESUPUESTO	16.940 €
RESULTADOS ESPERADOS	1. Conocimiento y notoriedad de Tierra Bobal 2. Gestión de calidad de contenidos de Tierra Bobal en Internet 3. Incorporación de la oferta de Tierra Bobal en canales de venta de intermediarios turísticos 4. Crear notoriedad de eventos entre el público objetivo y su prescripción 5. Atraer a demanda y colectivos nuevos a Tierra Bobal con la finalidad de fiabilizar sus estancias
ACTUACIÓN 5	CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PDGT23
OBJETIVOS	Revisar la cuenta justificativa del convenio regulador del PDGT 2023

FIRMADO					
1.- DIPUTACION	- Luis Francisco López Yeves	30-oct-2023	2.- DIPUTACION	- Nuria Montes de Diego	03-nov-2023
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	04-nov-2023	4.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Alejo	08-nov-2023

Documento	Identificadores	
FIRMA CONVENIO MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 22
EE17EE79-4E37A086-A2B1F2A8-682A9A3		



DESCRIPCIÓN	Esta actuación comprende la contratación de una persona o entidad auditora inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
PRESUPUESTO	2.420 €
RESULTADOS ESPERADOS	Informe favorable sobre el gasto realizado con los fondos del PDGT 2023

FIRMADO					
1.- DIPUTACION	- Luis Francisco López Yeves	30-oct-2023	2.- DIPUTACION	- Nuria Montes de Diego	03-nov-2023
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	04-nov-2023	4.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aleido	08-nov-2023